



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

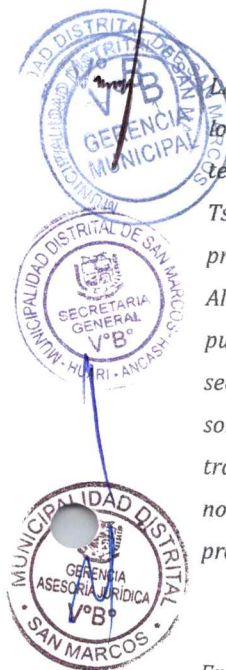
Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 155-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de esta Entidad, mediante el cual hace de conocimiento que los pobladores de Centro Poblado de Huaripampa Alto, solicitan de urgencia la instalación de sistema de riego tecnificado, los mismos que no disponen de un adecuado servicio de agua del sistema de riego tecnificado los sectores de Tseqtsi Ragra, Cocha Patak y Jirca Cancha del Centro Poblado de Huaripampa Alto, el área donde se intervendrá con el proyecto comprende a los sectores de Tseqtsi Ragra, Cocha Patak, Jirca Cancha del Centro Poblado de Huaripampa Alto, los mismos que no disponen de un adecuado servicio de agua del sistema de riego, por lo que las familias no pueden desarrollar una agricultura intensiva, la mayor parte de la población vienen produciendo en condición de seco, cuentan con canal abierto de tierra y muchas se pierde por infiltración, los principales productos de esta zona son la papa, olluco, oca, trigo, arveja y haba, con rendimientos muy bajos, producidos totalmente con tecnología tradicional pero que no es reconocida en el mercado, debido a una tecnología con que producen en una sola campaña no llegan a comercializar y con ello no logran mejorar su calidad de vida, en general existe un estancamiento en la producción agrícola con bajos rendimientos, aplicación de tecnologías inadecuadas;

Que, mediante Informe INFORME N° 155-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe de la Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda intervenir con un proyecto de inversión por parte de la Municipalidad de San Marcos para mejorar el servicio de riego tecnificado en beneficio de los pobladores de Huaripampa Alto y priorizar el proyecto de inversión mencionado en sesión de consejo para su incorporación en inversiones no previstas en el PMI;

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 155-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019; de igual manera acordaron ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que cuando realice un estudio de un proyecto, que las autoridades del lugar certifiquen que efectivamente llegó el profesional in situ a realizar el estudio de inversión;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0155-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que cuando realice un estudio de un proyecto, que las autoridades del lugar certifiquen que efectivamente llegó el profesional in situ a realizar el estudio de inversión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Palacios
Ing. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE

